

ACTA DE ADJUDICACION INVITACION POR LISTA CORTA 001-2015

La ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento interno de contratación, por lo tanto mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expidió el reglamento interno de contratación. El artículo vigésimo segundo del citado reglamento, establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es realizar un estudio, se observa que el contrato a suscribir será un contrato de consultoría, razón por la cual se procedió a utilizar la el procedimiento de invitación por lista corta.

La invitación por lista corta fue enviada a los correos de los siguientes oferentes: ROCIO BURBANO, LUISA CAROLINA VELOZA Y DIEGO GIRALDO y publicada en la página web de la empresa www.vallecaucanadeaguas.com.

A la fecha de cierre del proceso de selección aludido, los tres (3) oferentes presentaron propuestas.

Al realizar la verificación de los requisitos habilitantes, solo el oferente LUISA CAROLINA VELOZA cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, procediéndose de acuerdo al cronograma a realizar la evaluación técnica.

Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de la propuesta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	CUMPLE
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	30 puntos
Calificación económica	50 puntos
TOTAL	100

El oferente LUISA CAROLINA VELOZA obtuvo 100 puntos de 100 posibles, puntaje distribuido así: experiencia General 20 puntos, experiencia específica 30 punto, y precio 50 puntos, por lo que, el comité de contratos de la empresa recomiendo que se le adjudique el contrato resultante de la invitación por lista corta 001-2015 a este oferente.

El día 16 de julio del 2015 se envió la evaluación al correo de la señora LUISA CAROLINA VELOZA, única oferente habilitada, no se presentaron observaciones, por lo tanto el informe de evaluación no sufrió ninguna modificación.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento del cronograma del proceso y atendiendo las recomendaciones del comité de contratos de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, el Gerente suplente adjudica a la señora LUISA CAROLINA VELOZA, identificada con cedula No. 66.764.332 de Palmira (V) el contrato de consultoría para “REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE PREINVERSION PAPA, VALLE DEL CAUCA 2015, COMO ES “ESTUDIO GEOTECNICO CANAL LA MEZQUITA JAMUNDI, ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL BOX CULVERT RIO ROLDANILLO- CASCO URBANO”

La invitación por lista corta No.001-2015 se desarrolló conforme al procedimiento establecido en el artículo vigésimo segundo del reglamento interno de contratación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil quince (2015)

(Original firmado)
CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN
Gerente

Proyectó: Mónica López Ospina
Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón -Directora Jurídica